



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

"2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"



1013

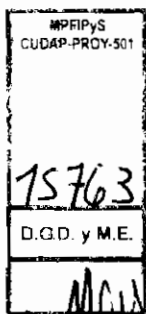
BUENOS AIRES, 27 DIC 2012

VISTO el Expediente N° S01:0206013/2012 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 9 de octubre de 2007 se suscribió el Convenio Particular entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA y SERVICIOS, el INSTITUTO DE LA VIVIENDA de la Provincia de BUENOS AIRES y el Municipio de AVELLANEDA de la Provincia de BUENOS AIRES, sobre la base del Convenio Marco del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas – Subprograma Federal de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios- Saneamiento Cuenca Riachuelo - Matanza, comprometiéndose el ESTADO NACIONAL a financiar la construcción de CUATROCIENTAS TREINTA Y SEIS (436) viviendas en los predios ENTRE VÍAS AUTOPISTA y 12 de OCTUBRE; DEHEZA y COSQUÍN y en ISLA MACIEL, predio PINZÓN en el Municipio de AVELLANEDA por un monto total de PESOS CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CATORCE CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 47.956.714,91) en función de las disponibilidades financieras.

Que por Resolución N° 656 de fecha 26 de agosto de 2008 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se ratificó el Convenio Particular



Handwritten signature and initials



1013

mencionado, se aprobó la transferencia del monto total comprometido y se facultó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos que se generen.

Que en el referido Convenio Particular, la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA se comprometió a reconocer eventuales Redeterminaciones de Precios hasta el monto que resulte de la aplicación de la metodología del Decreto N° 1.295 de fecha 19 de julio de 2002.

Que por Resolución N° 1.679 de fecha 24 de junio de 2009 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se aprobó el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Primera y Segunda Redeterminación Simultánea de Precios de la Segunda Etapa de PESOS ONCE MILLONES SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHO CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$ 11.062.908,19).

Que por Resolución N° 624 de fecha 8 de agosto de 2011 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se aprobó el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Tercera y Cuarta Redeterminación Simultánea de Precios de PESOS SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 7.752.848,59).

Que el Municipio de AVELLANEDA de la Provincia de BUENOS AIRES elevó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA la solicitud de aprobación de la Quinta, Sexta y Séptima Redeterminación Simultánea de Precios (proyectos 7 y 8) y Reprogramación Financiera.

MPPiPyS CUDAP-PROY-501
15763
D.G.D. M.E.

Handwritten signatures and initials



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

"2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"



1013

Que mediante el Expediente citado en el Visto, la COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS, actuante en el ámbito del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA y SERVICIOS ha emitido, mediante Memorando N° 077 de fecha 13 de junio de 2012 y Nota CCSPRP N° 262 de fecha 29 de agosto de 2012, opinión favorable respecto de la Quinta, Sexta y Séptima Redeterminación Simultánea de Precios (proyectos 7 y 8), no presentando objeción al Monto Total de Obra Redeterminado, de PESOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 48.686.377,98), por lo que corresponde aprobar el Monto Mayor de Obra Redeterminados de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 5.252.668,47), según se detalla en el ANEXO, que forma parte integrante de la presente resolución.

Que a fin de lograr mayores niveles de eficiencia en la gestión y dar cumplimiento a las demandas de los Organismos de Control, el MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha dictado la Resolución N° 268 de fecha 11 de mayo de 2007, para la gestión y control de los fondos que se transfieran en virtud de convenios bilaterales con relación a Programas que cuenten con crédito presupuestario en los incisos 5 y 6, correspondientes a Transferencias y Activos Financieros respectivamente.

MPPiPyS CUDAP-PROY-501
15763
D.G.D. y M.E.

Handwritten signatures and initials at the bottom left of the page.



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

1013



Que con fecha 11 de abril de 2008 se dictó la Resolución N° 267 de este Ministerio, que sustituye el Reglamento General para la Rendición de Cuentas de Fondos Presupuestarios transferidos a Provincias, Municipios y/u otros entes.

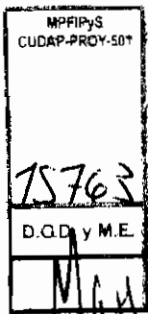
Que con relación a ello, corresponde poner de relieve que en las efectivas rendiciones de cuentas del ente receptor de los fondos a ser transferidos –“nuevas tramitaciones” en los términos de la Resolución N° 267/2008 del citado Ministerio - éste deberá ceñir su actuación a las previsiones contenidas en el nuevo Reglamento aprobado por la citada resolución.

Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, corresponde proceder a autorizar la transferencia total del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondientes a la Quinta, Sexta y Séptima Redeterminación Simultánea de Precios (proyectos 7 y 8) y facultar a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos que se generen conforme lo establecido en dicho Convenio Particular y según la disponibilidad presupuestaria.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL





1013



INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas, conforme el Artículo 35 Inciso d) del Anexo del Decreto N° 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y el Decreto N° 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

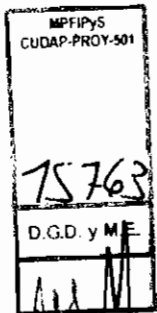
Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Quinta, Sexta y Séptima Redeterminación Simultánea de Precios (proyectos 7 y 8), de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 5.252.668,47), según se consigna en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase la transferencia total del Monto Mayor de Obra Redeterminado consignado en el Artículo 1° de la presente resolución, al Municipio de AVELLANEDA de la Provincia de BUENOS AIRES, la cual se efectuará conforme surge del Convenio Particular celebrado el 9 de octubre de 2007 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, el INSTITUTO DE LA VIVIENDA





Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

"2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"



de la Provincia de BUENOS AIRES y el Municipio de AVELLANEDA de la Provincia de BUENOS AIRES, para financiar la construcción de CUATROCIENTAS TREINTA Y SEIS (436) viviendas en los predios ENTRE VÍAS AUTOPISTA y 12 de OCTUBRE; DEHEZA y COSQUÍN y en ISLA MACIEL, predio PINZÓN en el Municipio de AVELLANEDA. La rendición de cuentas de los montos que se transfieran deberá ajustarse a lo establecido en la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

ARTÍCULO 3°.- Facúltase a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos pendientes conforme lo establecido en el Convenio Particular referido en el Artículo 2° de la presente resolución y según la disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 56 - Programa 46 – Actividad 77 - Inciso 5 – Partida Principal 8 – Partida Parcial 6, Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N°

1013

ING. JESÚS FRANCISCO LOPEZ
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

MPPPyS CUOAP-PROY-301
75763
D.G.D. y M.E.

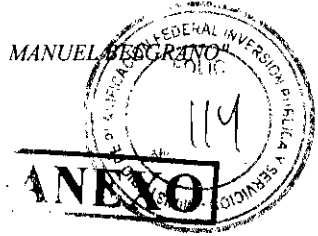
M



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

"2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BIEGGRANO"

1013



PROVINCIA: BUENOS AIRES
MUNICIPIO: AVELLANEDA

PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS
Sub Programa de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios

Nº de Etapas	Nº de Obras	Nº de Procedo	NOMBRE DEL PROYECTO	EMPRESA	CANTIDAD DE VIVIENDAS	Monto Convenio Original	Monto 1º y 2º Redeterminación Simultánea	Monto 3º y 4º Redeterminación Simultánea	Monto 5º, 6º y 7º Redeterminación Simultánea	Diferencia Monto 5º, 6º y 7º Redeterminación Simultánea - Monto 4º Redeterminación	Actividad
II	7	255607	124 VIVIENDAS EN PRECIO ENTRE VAS	Saari Construcciones e Inmobiliaria S.A.	124	14.432.289,22	17.781.175,20	20.367.349,00	22.043.754,35	1.476.403,35	77
	8	255607	150 VIVIENDAS EN SUJA MARCEL, PRECIO PUNZON	ARQUA S.A. - CANNING Construcciones Inmobiliaria S.A. - Otra Mediana - UTE	150	16.162.970,55	19.507.930,84	22.666.381,51	25.642.622,52	3.776.242,11	77
			TOTAL		274	30.595.259,77	37.289.107,04	43.033.730,51	47.686.377,88	5.252.638,47	

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE MONTO 5º, 6º Y 7º REDETERMINACIÓN SIMULTÁNEA) SON PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SESENTOS SESENTA Y

OCHO CON 47/100.-

MEP/PS
CIUDAD: PROY-501
15763
D.O.D. y M.E.

MA